

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 36

AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 006-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

Municipio de Florencia (Caquetá), ubicada en la carrera 12 con calle 15 esquina B/ Centro.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Carrera 12 con calle 15 esquina Piso 5 B/ Centro, oficinadecontratacion@florencia.caqueta.gov.co, Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

3.1. Objeto a contratar:

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

3.2. Especificaciones:

El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas de los ítems que se pretenden adquirir, que se encuentran detalladas en el documento denominado fichas técnicas las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
SECTOR DEPORTE			
1	Balón para Fútbol No. 5, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumático de SR (CAUCHO SINTETICO) , con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Híbrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua detalles técnicos circunferencia 68-70 cm, peso 410 g 450 g	Unidad	80

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 36

2	Balón para Fútbol No.4, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Híbrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g.	Unidad	80
3	Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón 60/62 marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60– 62 cm, peso 430– 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm.	Unidad	50
4	Balón para baloncesto masculino No 7, marca aprobada por FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", Cubierta encaucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 78 cm, peso 569 - 610 g.	Unidad	15
5	Balón para baloncesto infantil, marca aprobada por FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69-71 cm, peso 470 500 g., colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR	Unidad	15
6	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOL", reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE WATER RESISTANT (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco- Verde- Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65– 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	Unidad	15

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 36

7	Balón para Mini voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOL", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH-Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco- Verde- Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62– 64 cm, peso 240-260 g	Unidad	15
8	Tablero magnético para trabajo táctico para deportes de conjunto	Unidad	10
9	Escalera Atlético de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg. Importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	12
10	Petos Deportivos para entrenamiento (Juegos de 10 unidades numerados)		300
11	Cono Plástico de 30 cm en PVC material flexible	Unidad	200
12	Bandaderesistenciaconmedidas208x2,2x0,45cmcolornegroconunaTensiónde11a29kgcomomáximo, elaboradas en látex de caucho natural, importadas de marca reconocida en el mercado	Unidad	300
13	Cabina activa 10", de dos vías, Woofer de 10", Driver de 1", 200W RMS Bi-amplificado (150W 50W), Amplificador clase D clase AB, Respuesta en frecuencia 55hz-18khz (± 3 dB), SPL Max 117dB, 1 Entrada XLR y Bluetooth, 1 Salida XLR, Ecualizador 2 bandas, Led indicador de encendido, clip, Bluetooth, selector de line/mic, Material de construcción ABS, Incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso, 110v-120v~, 50/60hz.	Unidad	3
14	Diadema Inalámbrica con puerto Bluetooth, recargable, practica para sesión de actividad física musicalizada	Unidad	3
15	Balón medicinal inflable mw1015 sin rebote con peso de 2kilos, en material PVC blando (Policloruro de Vinilo), con grabado tipo llanta para optimo agarre, relleno de arena de hierro granulado, sin asas, 78cm de circunferencia aprox, 24 cm de diámetro aprox; ideal para entrenamiento de fortalecimiento de fuerza de lanzamiento frontal (pectorales), y lanzamiento encima de la cabeza (tríceps braquial) entre otros. Importado de marca reconocida en el mercado.	Unidad	4
16	Balón medicinal inflable mw1015 sin rebote con peso de 5kilos, en material PVC blando (Policloruro de Vinilo), con grabado tipo llanta para optimo agarre, relleno de arena de hierro granulado, sin asas, 78cm de circunferencia aprox, 24 cm de diámetro aprox; ideal para entrenamiento de fortalecimiento de fuerza de lanzamiento frontal (pectorales),y lanzamiento encima de la cabeza (tríceps braquial) entre otros. Importado de marca reconocida en el mercado.	Unidad	4
17	Cono Plástico tipo platillo, en material Polietileno de 15 Cm de alto, circunferencia 30 cm con óvalos en su superficie. Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	150
18	Cono mg de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox. Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,290 gramos.	Unidad	130

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 36

19	Ula-ula mg material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde, de 50 cm de diámetro interno (+/- 3 cm) Aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cm, grosor 5 mm. Peso 110 gramos. Aproximadamente, de marca importada y reconocida en el mercado	Unidad	130
20	pito plástico tipo silbato sin bola, con argolla tipo FX Para Uso Exteriores- Interiores, de color naranja y Negro. Entre 80 y 90 decibeles, Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	15
21	Cronómetro electrónico, Cronometro digital, alarma diaria, alerta de cada hora, 1/100 segundos de precisión, contador de vueltas, 12-24. El usuario puede seleccionar cada hora normal de duración en minutos, segundos, AM/PM, indicador, mes, fecha y día de la semana, Resistente al sudor y a lluvias ligera. Material Plástico de alta durabilidad, Peso: 68 gramos, Medidas: 22 X 9 X 2 cm, Cordón para colgarlo, Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	15
22	Mancuerna forrada en vinilo de 6 libras color verde	Unidad	80
23	Mancuerna forrada en vinilo de 10 libras color amarillo	Unidad	80
24	Tula para balones tipo malla con capacidad para 20 balones de 97 cm de alto y 83 cm de ancho, elaborada en Nylon de alta resistencia, Importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	12
25	Bomba para Inflar Negra, elaborado en plástico ABS, bomba de mano doble acción de 20 cm aproximadamente de largo con diámetro aproximado de 7cm, mango 8.5 cm de diámetro con compartimiento para guardar aguja (incluye una aguja en acero de largo de 4 cm aprox), embolo de entrada y de salida de diámetro de 2.3 cm aproximadamente con un grosor aproximado de 12 cm aprox, extensión forrada en nylon textil de 16cm aprox, movimiento manual y sirve para inflar balones de basquetbol, fútbol, voleibol, pelotas de fundamentación. Recomendación: Para una mayor duración de la bomba, lubricarla en el área tubular interna. Importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	12
26	Set de obstáculos para entrenamiento, el cual consta de un tubo flexible en ABS de 25 mm de diámetro x 1,60 m de largo con punta metálica y rosca gruesa elaborada a base de ABS para mayor duración y resorte metálico, importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	40
27	Poste plástico tubular fabricado en plástico de alta resistencia ABS- (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), de 25 mm 1.60 m de largo	Unidad	40
28	CONO TIPO BASE (DOMO) Cono tipo domo, con agujero en la parte inferior para rellenar con arena, para dar estabilidad, compatible con postes de 2,5 cm de diámetro. Importado de marca reconocida en el mercado.	Unidad	40
29	Paracaídas de Resistencia sencillo	Unidad	80
30	Ajedrez con ficheros plásticos grandes y tablero en hule o lona de 47 x 47 cms	Unidad	50
31	Ajedrez Mural de enseñanza con fichas imantadas de 67 x 60 cms	Unidad	7

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 36

32	Reloj Digital para ajedrez, de marca reconocida en el mercado, aprobado por la FIDE (Federación Internacional de Ajedrez) Reloj oficial a nivel mundial avalado por la FIDE con sello que lo corrobore diseñado para varios juegos de mesa de dos personas, especialmente Ajedrez, Go y Damas. Con las siguientes Características principales: • 13 algoritmos diferentes cubriendo todos los controles de tiempo más populares, • Programación manual de todos estos métodos, • 21 opciones pre programadas para uso fácil y rápido, • Contador de jugadas para todas las opciones, • Opción de corregir el contador de tiempo y jugadas durante una partida, • Aviso sonoro opcional para el apuro de tiempo, • Opción de corrección de contraste LCD, • Indicación de batería baja, • Precisión: Menor de 1 segundo la hora, • Dos pilas de tamaño AA (recomendados de alcalina; consumo normal 2 u A sin uso, 10 u A con uso (vida aproximada de las pilas: 10 años.), • Cubierta: Plástico ABS, • Cumple con la reglamentación EN50081-1:1991 y EN50082-1:1991, • Medidas 210 mm x 120 mm, • Peso volumétrico: 490 gramos,	Unidad	10
33	Malla para voleibol elaborada en polipropileno de 4 mm con protección UV y resistente a la intemperie, Tejida en cuadros de 10x10 cm con medidas Oficiales FIVB 8,5 m de Largo x 1 m de Alto, con Rebordes en cuero sintético a base de PU de 5 cm y 7 cm en la parte superior de color amarillo. Incluye cable de acero forrado. Importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	2
34	Carro balonero 8200 porta balones plegable, con estructura en acero y lona de color negro, ideal para trasladar balones, pelotas o equipo necesario para la practica. Dimensiones aproximadas de 67cmx 67cmx54cm, tiene 4 ruedas para facilitar su movilidad. Capacidad para 20 balones de voleibol aproximadamente. importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	2
35	Marcador para resultados de 0 a 30 puntos RE01-1, Anotador todo deporte, de 30 puntos por equipo, acumulador de faltas, plegable, 40 cm de largo, 19 cm de alto aproximadamente, el tamaño de las fichas es de 14 cm de alto y 12.5 cm de ancho aproximadamente, el contador de faltas tiene medidas de 9,5 cm de alto por un ancho de 5 cm aproximadamente, material en plástico ABS resistente, incluye pasador para bloqueo de cierre. Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	2
36	Estera para yoga mg en tpe 6mm 173x61 cm, colchonetas para ejercicios deportivos, plana, enrollable para hacer Pilates en estructura espumosa y superficie granulada se adapta a todo tipo de entrenamiento de suelo Peso: 1.3 kg aprox. Color: azul, verde y fucsia antideslizante, marca importada reconocida en el mercado	Unidad	120
37	Banco tipo Step (Sencillo), elaborado en plástico resistente estable, con antideslizante en la superficie, con plataforma de un nivel desarmables de 5 cm de alto aprox., alto del banco sin niveles 10 cm, altura total 15 cm aprox., medidas 66 cm de largo x 27 cm de ancho aprox. Peso: 2,442 gramos, aprox. resistencia: soporta hasta 120 kilos. Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	120
38	Mini barrera Multiobstáculos 6"- 9"- 12", medidas por tamaño 43,5 cm x 15,2 cm Aproximadamente, 43,5 cm x 22,8 cm Aproximadamente y 43,5 cm x 30,4 cm Aproximadamente, color Verde o Naranja-Azul, Amarillo elaborada en ABS de alta resistencia, importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	41
39	Botiquín medico portátil para primeros auxilios	Unidad	12

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 36

40	ROLLO FLEXI ROLL DOLLUMAR, Rollo sintético flexible, dividido en franjas, alfombrado de color azul, con un grosor de 3,5cm, un ancho de de 1,82m y de largo 12,42m.	Unidad	1
41	PLANO INCLINADO, Colchoneta de Gimnasia medidas: 1.90m largo x 1m ancho x 50cm alto x 10cm punta Espuma semicompacta forro carpa.	Unidad	1
42	PLANO INCLINADO DOBLE SERVICIO, Colchoneta de Gimnasia medidas: 1.90m largo x 1m ancho x 50cm alto x 10cm punta Espuma semicompacta forro tipo carpa.	Unidad	1
43	COLCHONETA DE SEGURIDAD, Colchoneta Gimnasia, con medidas: 3m largo x 2m ancho x 0,40m grosor. En espuma semicompacta forro tipo carpa.	Unidad	1
44	COLCHONETA OCTAGONAL PARA GIMNASIA Y ARTES MARCIALES, Colchoneta de Gimnasia, con medidas: 50,8cm largo x 50,8cm ancho. En espuma semicompacta forro tipo carpa.	Unidad	1
45	UNIFORME DE CICLISMO, camiseta y licra, transpirable y funcional, utilizando materiales sintéticos como la lycra para gestionar la humedad.	Unidad	15
46	CASCOS DE CICLISMO, En tecnología In-Mold con interior de poliestireno expandido (EPS) para absorber golpes, ofreciendo mayor rigidez y menor peso.	Unidad	15
47	GUANTES DE CICLISMO, Acolchado de gel, materiales transpirables (malla/lycra), palmas resistentes (cuero sintético) y cierres de velcro.	Unidad	15
48	GAFAS DEPORTIVAS, Diseño ligero, ergonómico y envolvente (tipo máscara) para proteger contra el viento, polvo, rayos UV y agentes externos.	Unidad	15
SECTOR CULTURA			
1	Elemento artístico tipo gigantón, construido con estructura interna liviana en tubos de aluminio de distintos calibres y platinas metálicas, sistema de ensamble mediante tornillería y fijaciones, volúmenes modelados en icopor de alta densidad, recubrimiento exterior en lona textil, pegado con adhesivos industriales y siliconas, con acabados en pintura acrílica decorativa. Incluye componentes estructurales para alas, cabeza, chaleco portante y bases de sujeción, así como vestuario base y caracterización corporal para el danzante operador	Unidad	2
2	Figura animazónica de gran formato para uso escénico, construida con estructura portante liviana en tubos de aluminio de distintos calibres y varillas corrugadas, sistema de espaldar y báculo en estructura metálica, volúmenes modelados en icopor de diferentes espesores, armados con alambón y fijados mediante siliconas líquidas y adhesivos industriales. Recubrimiento exterior en telas tipo novacrom y velo, con acabados pictóricos en pintura acrílica y laca industrial, incorporación de elementos decorativos vegetales artificiales. El conjunto está diseñado para operación por zancueros e incluye el traje base para zancos, garantizando estabilidad, ligereza y adecuada presentación estética para eventos culturales.	Unidad	10

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 36

3	Estructura escenográfica tipo pórtico portable denominada 'Pórtico del Caquetá', construida con módulos en tubo de hierro cuadrado calibre 20, uniones soldadas y sistema de armado mediante tornillería pasante con tuerca mariposa, soportada sobre bases metálicas para estabilidad estructural. El pórtico incorpora recubrimiento visual mediante impresiones en banner de gran formato con diseño temático del Caquetá, acabados en pintura laca color verde hoja y ambientación con elementos vegetales artificiales de inspiración amazónica. El diseño contempla su portabilidad y operación mediante cargadores, con componentes modulares que facilitan el montaje, desmontaje, transporte y uso repetido en contextos de circulación cultural, desfiles y eventos públicos	Unidad	1
4	Conjunto de vestuario escénico elaborado artesanalmente, integrado por prendas base (trusas y bodys en tallas M y S), calzado tipo cotiza con suela de goma, y sistemas de accesorios compuestos por abanicos con estructura en madera y recubrimiento textil, viseras - tocados ornamentales y coronas decorativas. El vestuario presenta acabados pictóricos en pintura acrílica de múltiples tonalidades, así como aplicaciones de elementos vegetales artificiales (monstera, helechos, follaje amazónico y flores), y complementos textiles tipo boleros en velo plisado. El diseño responde a criterios estéticos, funcionales y de resistencia para uso continuo en puestas en escena, desfiles y eventos culturales	Unidad	10
5	Body de cuerpo completo, elásticas, con estampado industrial, destinadas a vestuario escénico.	Unidad	10
6	Cuellos decorativos elaborados con plumas artificiales en colores variados, tamaño mediano, para caracterización de vestuario.	Unidad	10
7	Tocados decorativos con plumas artificiales en colores variados, tamaño mediano, provistos de balaca lateral para sujeción, destinados a accesorios de cabeza para uso escénico.	Unidad	10
8	Capas escénicas intervenidas artísticamente con pinturas alusivas a los monumentos de Florencia (Caquetá), con acabados pictóricos para uso en presentaciones culturales.	Unidad	10
9	TRAJE DE CUMBIA DAMA -Falda elaborada en telas escocesa y seda poliéster de diferentes colores y medidas, de 85 cm y 90 cm de larga, con 2 arandelas de vuelo en la parte inferior, terminadas con encaje pequeño en sus bordes. -Blusa amarilla con manga a tres cuartos, pechera a cuadros con líneas y borde en encaje pequeño, manga resortada para ajuste en el brazo y terminadas con arandelas de vuelo igual que la falda. Tocado de flores grandes de colores similares al traje.	Unidad	6
10	TRAJE DE CUMBIA CABALLERO, -Pantalón en lino Flex, lino gabardina o dril de color blanco o al gusto del comprador, bota recta o entubada. -Camisa blanca o de colores pasteles, elaborada en dacrón o sedas, cuello clásico o militar, con cintas y pasacintas por la parte anterior. -Pañoleta roja (rabogallo), elaborada en satén nacional, de medidas 75x50.-Mochila de franjas de colores elaborada en fibra natural propia del banco magdalena.	Unidad	6
11	TRAJE DE JOROPO ESTLIZADO DAMA Vestido de joropo elaborado en género de sabana o dacrón estampado y el corpiño del mismo color o unicolor en contraste con el faldón, terminado en arandelas de colores en contraste con los estampados, la parte del corpiño está terminada en hilo caucho con el fin de ser ajustada a la silueta, el corpiño de talle largo y la falda hasta el tobillo	Unidad	6

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 36

12	TRAJE DE JOROPO CABALLERO Camisa y pantalón elaborado en lino fléx, lino seda o lino gabardina, la camisa lleva hombreras y botones grandes, con solapas en semejanza de bolsillos y pantalón manga recta. El color a gusto del comprador. y sombrero pelo de guama AA.	Unidad	6
13	TRAJE ANTIOQUEÑO DAMA -Falda amplia, elaborada en dacrón estampado, con una arandela en medio elaborada en encaje rojo, este lleva encaje blanco en sus dos orillos, arandela de vuelo elaborada en encaje de color amarillo, y encaje pequeño color blanco en su borde inferior, de medidas 75 cm y 80 cm de largo. -Blusa de color blanco, con arandela de vuelo sobre el cuello, cuello corte bandeja y manga tres cuartos terminada en encaje blanco, con una franja roja a mitad de manga. -Tocado de flores medianas fijadas sobre peineta plástica. -Alpargatas blancas elaboradas en tela color blanco y zuela de caucho de color negro. -Delantal corto color blanco	Unidad	6
14	TRAJE ANTIOQUEÑO CABALLERO -Pantalón en lino flex, lino gabardina o dril de color blanco o al gusto del comprador, bota recta o entubada. -Camisa blanca o de colores pasteles, elaborada en dacrón o sedas suaves, de manga larga con pechera independiente. -Pañoleta roja (rabogallo), elaborada en satén nacional, de medidas 1x75. -Sombrero aguadeño AA -Poncho a cuadros -Mulera (poncho pequeño). -Carriel paisa cinco bolsillos (imitación) -Peinilla con funda (cubierta). -Alpargatas elaboradas en tela color blanco y zuela de caucho de color negro. -Tapapinche color ocre	Unidad	6
15	SON SUREÑO DAMA Falda en seda poliéster, con encaje o tiempos de colores en los bordes, blusa de colores variados, con alforzas o cintas de colores y mantilla o chal. Sombrero	Unidad	6
16	SON SUREÑO CABALLERO Camisa blanca o de colores, elaborada en seda poliéster o dacrón, pantalón elaborado en dril, lino flex o seda, ruana elaborada en seda poliéster y terminada con cintas de colores al igual que la falda de la mujer, sombrero y chumbe para amarrara a la cintura	Unidad	6
17	Faldas lisas un solo tono para ensayo	Unidad	6
18	Rabogallos color rojos de metro y medio de ancho	Unidad	6
19	Soldadura. Soldadura rosada por kilo para armado de arneses de cargue.	Unidad	1
20	Cotizas. Calzado color nude, tallas 38–40, suela de goma, para cargantes.	Unidad	12
21	Varillas de hierro. Lisas de 6 mm para estructura de cargue.	Unidad	4
22	Pegante para madera. En cuñete, para fijación de papel.	Unidad	1
23	Papel craft. Rollo de 50 cm para piel de figuras.	Unidad	2
24	Silicona líquida (500 ml). Para pegado de piel de papel.	Unidad	5
25	Interlón. 1,50 m de ancho, color blanco, vestimentas cargantes.	Unidad	20
26	Cinta tela. Rollos de 50 m, multicolor, gruesa, adorno vestimenta.	Unidad	10
27	Motor tool. Eléctrico con estuche para corte y ajuste.	Unidad	1
28	Lona Kodra. 1,80 m de ancho, colores vivos, vestimentas cargantes	Unidad	12
29	Pintura acrílica (250 ml). Colores básicos para decoración de muñecotes.	Unidad	10
30	Silicona líquida industrial (4 galones). Pegado estructural de figuras.	Unidad	1
31	Poliuretano presentación doble	Unidad	2
32	Cepillos de alambre. Gratas medianas para tallado.	Unidad	4

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 36

33	Lijas grises al agua. Grano 180 para terminado superficial.	Unidad	10
34	Velcro. 2 cm de ancho, negro, sujeción y decoración.	Unidad	2
35	Bisturís. Metálicos, cuchilla grande, tallado de figuras.	Unidad	5
36	Platina de hierro. 1", calibre 20 x 6 m, arneses de cargue.	Unidad	1
37	Banderas de Florencia de 1 metro x 1 metro, tela lino seda	Unidad	100
38	Parasol Premium de Flor de Melocotón: Con un Encantador Diseño de Flor de Melocotón, Colores Vibrantes y Artesanía Exquisita.	unidad	14
39	Trajes de hombre compuesto de camisa y pantaloneta elaboradas en tela de lentejuela en colores vivos y camiseta básica en tela brillante en tallas S, M y L	unidad	7
40	Trajes de mujer body elaborado en tela elástica de muy buena calidad decorado con piedras de cristales en degrade y arandelas risadas en el hombro y cola tallas S,M,L	unidad	7
41	Paleta de sombras de referencia	unidad	1
42	Paleta de sombras 35 tonos birds	unidad	1
43	Extensión cola de caballo tonos variados seminaturales	unidad	7
44	Paquete piedras maquillaje facial en diferentes colores	unidad	1
45	Pasta para relieve, presentación 1/32 por frasco, para acabados texturizados en trabajos artísticos.	Frasco	25
46	Esponjas amarillas para lavado de losa, presentación por display, para limpieza de herramientas.	Display	24
47	Bastidores con tela de 70 x 50 cm para pintura y trabajos artísticos.	Unidad	40
48	Lápiz de carboncillo con cuerda para bocetación y trazos artísticos.	Unidad	20
49	Cautines eléctricos completos para trabajos de calor y modelado de materiales.	Unidad	4
50	Overoles sin mangas con tirantas, colores rojo y negro, tallas S, M y L (uno por talla).	Unidad	6
51	Marcadores de colores doble punta, caja por 10 unidades.	Caja	10
52	Láminas de triplex de 6 mm, divididas en octavos, para soportes y bases ligeras.	Unidad	3
53	Cinta de enmascarar de 2 cm de ancho para procesos de pintura.	Rollo	10
54	Papel para acuarela en formato por octavos.	Paquete	40
55	Bisturí metálico con cuchilla grande para cortes de precisión.	Unidad	30
56	Repuestos de cuchillas grandes para bisturí.	Juego	10
57	Cartón paja blanco 1/8	Unidad	500
58	Cartulina blanca, octavos x 100	Paquete	5
59	Display de pinceles de nylon angulares N° 8 de 6 unidades	Unidad	2
60	Display de pinceles de nylon planos N° 18 de 6 unidades	Unidad	2
61	Vasos plásticos transparentes desechables por paquete para mezcla de pinturas.	Unidad	60
62	Brochas chinas surtidas, display por 4 unidades.	Display	10
63	Pistola eléctrica para silicona gruesa.	Unidad	15
64	Silicona gruesa en presentación por kilo para pegados estructurales.	Kilo	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 36

65	Silicona líquida en presentación de 500 ml para pegados no estructurales.	Unidad	4
66	Brocha de cerda fina de 2 pulgadas.	Unidad	6
67	Brocha de cerda fina de 3 pulgadas.	Unidad	9
68	Brocha de cerda fina de 4 pulgadas.	Unidad	9
69	Display de pinceles de nylon planos número 15. de 6 unidades	Unidad	20
70	Display de pinceles de nylon angulares número 2. de 6 unidades	Display	30
71	Display de pinceles de nylon angulares número 4. de 6 unidades	Display	6
72	Display de pinceles de nylon angulares número 1. de 6 unidades	Display	6
73	Limpiones de tela tipo toalla absorbente para limpieza de superficies.	Unidad	20
74	Platos plásticos desechables hondos color para mezcla de insumos.	Paquete	25
75	Pegante plástico para madera	Cuñete	1
76	Jabón líquido para losa, presentación por litro.	Litro	2
77	Foamy color azul, rojo, verde, piel, blanco, negro, naranja, fucsia, verde viche, café, amarillo.	lamina	110
78	Tijeras metálicas medianas por unidad.	Unidad	15
79	Lijas grises al agua N° 180,	Unidad	10
80	Lijas grises al agua N° 400	Unidad	10
81	Tablero acrílico mediano con trípode de madera.	Unidad	1
82	Lápices grafito N° 2, paquete por 20 unidades.	Paquete	3
83	Borradores de nata, paquete por 25 unidades.	Paquete	3
84	Resma de papel blanco tamaño carta.	Resma	3
85	Silicona acética transparente para vidrio, presentación 280 ml.	Unidad	10
86	Pistola aplicadora para silicona de vidrio.	Unidad	1
87	Marcadores punta delgada, juego por 30 unidades, colores surtidos.	Juego	1
88	Rollos de lana tipo copito de 100 g, colores surtidos (según paleta definida).	Unidad	26
89	Barniz brillante	Galón	3
90	Tinner	Galón	1
91	Pegante PL por 500 ml	Botella	4
92	Lija de 10 de 180 gramos y 10 de 240 gramos	Pliegos	25
93	Brochas chinas 10 display	Decoración	2
94	Tazas unidades plásticas medianas color crema	Unidad	12
95	Estufa eléctrica de dos puestos	Unidad	1
96	Bolsa transparente plástica por 100	Paquete	1
97	Alfombra tipo piscina - moqueta por metros color verde y azul	Metros	42
98	Lamina de icopor de 100 cts. X 100 cts de 5 cts de ancho	Unidad	40

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 36

99	Cuchillos de cierra (para corte de pan)	Unidad	2
100	Serruchos cortos	Unidad	2
101	Escofinas de hierro básica	Unidad	2
102	Tubos de hierro cuadrado 2 x 1 metros (marcos metálicos)	Metros	8
103	Soldadura kilos	Kilo	4
104	Amarrares paquetes plásticas de 30 cm negras	Paquete	6
105	Camisetas de presentación tipo polo	unidad	50

3.3. Invitación a veeduría ciudadana:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia y conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y documentos previos.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 27/07/2026 a las 8:00 AM

Para la presentación de sus ofertas, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, los estudios previos, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso de selección.

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 36

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso de selección y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando todos los documentos soporte que correspondan.

De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los anexos y formatos del Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su oferta.

La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas.

La ENTIDAD sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que la misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

En el caso previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.5, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer, lugar dentro del término fijado en el pliego de condiciones, de acuerdo con la fecha y hora de presentación que registre la plataforma SECOP II.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de la misma manera so pena de rechazo del ofrecimiento. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

La oferta estará conformada por dos sobres, el primero que incluye la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

El segundo sobre que incluye únicamente el precio inicial propuesto por el oferente de conformidad con todos los requisitos exigidos en el presente pliego debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 36

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al Sobre 2 “Económico” y diligencie la sección OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con las indicaciones establecidas a continuación:

- VALOR GLOBAL: En esta lista, el oferente debe incluir el valor total del presupuesto oficial, este será tenido en cuenta para el valor del futuro contrato.
- VALOR UNITARIO: En esta lista el oferente debe incluir el valor unitario de cada uno de los ítems, lo que arrojará un valor total de la sumatoria del precio unitario, el que será utilizado para la puja y su vez será el que se tendrá en cuenta para el menor precio ofrecido correspondiente al valor total de la sumatoria. (esta lista no se tendrá en cuenta para el valor del contrato).

NOTA 1: Sera causal de RECHAZO cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio previo del presente proceso.

NOTA 2: Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

NOTA 3: Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas allegadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá en el menor valor del total.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio total de la descripción de los ítems definidos en las fichas técnicas incluyendo IVA y/o según aplique escogido mediante el proceso por subasta inversa electrónica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, en caso que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos, se rechazará la oferta económica.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$328.562.558.00) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000665 del 25/03/2026.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 36

No. CDP	Artículo	Fuente	Estructura	Valor
A202600066 5 del 25/03/2026	2.3.2.02.0 1.003- Otros bienes transporta bles (excepto productos metálicos, maquinari a y equipo)	1.2.4.3.02 – SGP, Propósito general - Cultura	0- No aplica 28 – Sección presupuestal adicional 4 1.2.4.3.02 SGP Propósito general- cultura 33 – Cultura 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053- Servicio de promoción de actividades culturales 330112600 – Procesos de formación atendidos 202500000042579 – 2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 0 – No aplica	\$ 128.562.558
		1.2.3.1.18 – Tasa prodeporte y recreación	0- No aplica 28 – Sección presupuestal adicional 4 1.2.4.3.02 SGP Propósito general- cultura 43 – Deporte y Recreación 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte 43010101- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. 430100100 – Personas beneficiadas 202500000042752 – 2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 0 – No aplica	\$200.000.000
TOTAL				\$ 328.562.558

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la ANCP-CCE debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 36

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico ¹	Chile México Perú	Ley 1746 de 2014
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AFI C2		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea		Ley 1669 de 2013
Israel		Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte		Ley 2067 de 2020

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO

¹ Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú

² Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 36

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	No	No	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 36

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En consecuencia, de acuerdo con las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la liquidación realizada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, dentro de la cual se estableció el umbral de Mipymes en \$511.708.497, para la vigencia 2026, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, debido a que su cuantía se encuentra por debajo del umbral descrito.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Son requisitos para participar y verificar: capacidad jurídica, requisitos técnicos, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y demás establecidos en el pliego de condiciones conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias y concordantes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

El Municipio de Florencia debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 36

otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 36

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 36

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 36

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato de conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato de conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 36

Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor de la oferta.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 36

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Respecto a los criterios diferenciales para Mipymes, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.”

En ese orden de ideas, para el presente proceso de selección, se establece como requisito habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, deberán cumplir con el requisito de la siguiente manera:

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 36

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el oferente debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”.

Las características de la garantía de seriedad de la oferta, para los oferentes que acrediten la condición de Mipyme son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

V. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 36

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

VI. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DILIGENCIADA EN EL FORMATO DAFP

La proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y la persona jurídica, deben aportar la hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente diligenciada.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 36

Nota: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

VII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

VIII. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes en firme y vigente, a la fecha de cierre del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, **la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.**

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 36

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

X. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLES PARA CONTRATAR.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XI. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 36

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XIV. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:

Indicador	Condición
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 30,63
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a 0,11
Razón de cobertura de intereses:	Mayor o igual a 77,13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Condición
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,44
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,42

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 36

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

4.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

4.1.4.1. Propuesta Técnica:

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando el **FORMATO de Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos** del pliego de condiciones. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada **No Hábil**.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta la documentación que respalde el equipo de trabajo (supervisor o coordinador), al igual que la documentación que respalde el equipo de trabajo requerido para los operarios incluido o, la cual se deberá allegar junto con la oferta.

4.1.4.2. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

Los oferentes deberán contar con la experiencia general debidamente acreditada en el RUP deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y para su cumplimiento se establecen los siguientes criterios:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV EN SUMATORIA
UN	El oferente deberá acreditar su experiencia con un (1) contrato o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas en el cual su objeto esté relacionado con el SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CULTURALES Y/O DEPORTIVOS	312115	El valor del contrato deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLV
		491615	
		491715	
		491815	
		492015	
		492215	
		531015	
		531019	
		531020	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 36

		531022	
		531025	
		531027	
		531029	
		531030	
		531416	
		601210	
		601211	
		601213	
		601215	
		601225	
		601414	
		931417	
Nota 1: Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de proponentes RUP actualizado y en firme.			
Nota 2: El contrato allegado deberá acreditar todos los códigos UNSPSC relacionados en la tabla de manera individual, y su valor individual sea superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.			

4.1.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta que el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios uniones temporales el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará la Entidad el cumplimiento de la experiencia específica bajo las siguientes condiciones:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV EN SUMATORIA
UN	El oferente deberá acreditar su experiencia con un (1) contrato o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas en el cual su objeto esté relacionado con el ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA ESCUELAS DE FORMACION	312115	El valor del contrato deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLV
		491615	
		491715	
		491815	
		492015	
		492215	
		531015	
		531019	
		531020	
		531022	
		531025	
		531027	
		531029	
		531030	
		531416	
		601210	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 36

		601211	
		601213	
		601215	
		601225	
		601414	
		931417	

Nota 1: Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de proponentes RUP actualizado y en firme.

Nota 2: El contrato allegado deberá acreditar todos los códigos UNSPSC relacionados en la tabla de manera individual, y su valor individual sea superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Se deberá aportar copia de contrato y certificación y/o acta de liquidación, con el fin de poder determinar su objeto contractual y el cumplimiento de los ítems a contratar.
- Deben estar registrados en el RUP identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V., se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 17 años:

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 36

Año	Valor SMMLV
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipymes o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 36

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique complementemente o sustituya.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

• CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato, si lo tienen
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Valor final ejecutado
- ✓ Fechas de inicio y terminación
- ✓ Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 36

4.1.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo para el buen desarrollo del proceso en referencia integrado por una (1) persona encargadas de la elaboración de los trajes folclóricos y demás accesorios:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	
	Formal	General	Específica
Modista diseñadora	Técnico en patronista y confección industrial	Mínimo cinco (5) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado que los certifica como técnico.	Como mínimo dos (2) certificaciones en la cual se evidencia que se ha desempeñado en la confección, diseño de prendas culturales y deportivas

El personal del equipo de trabajo será el encargado de realizar la entrega, verificación e instrucción de los elementos correspondientes a solicitadas en la ficha técnica.

Documentos para acreditar el equipo mínimo

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia título (s) de educación exigidos
4. Fotocopia acta de grado del título.
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
8. Certificaciones de experiencia.
9. Certificación laboral, certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
10. Carta de compromiso firmado.
11. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Copia de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 36

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos en los que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

- a. Cargo desempeñado
- b. Objeto del contrato
- c. Actividades ejecutadas
- d. Número del contrato
- e. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación,
- f. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo con la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso la ALCALDIA DE FLORENCIA podrá verificar que el personal ofrecido tenga disponibilidad para la ejecución del contrato.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedido por el ministerio de educación- sistema nacional de información de la educación superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica.

12. EL CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección, será el que se encuentre debidamente publicado a través de la plataforma del Secop II, en el link del proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 36

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), www.colombiacompra.gov.co, o en físico en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 12 con calle 15 esquina Piso 5, B/ Centro, de la Ciudad de Florencia (Caquetá).